



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-998-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sábado 5 de Octubre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-29789391- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAESTRÍA EN DERECHO TRIBUTARIO - UNIVERSIDAD AUSTRAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 810 del 07 de marzo de 2019, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 454/2023 del 26 de octubre de 2023, el Expediente N° EX-2023-29789391-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DERECHO TRIBUTARIO, efectuada por la UNIVERSIDAD AUSTRAL, Facultad de Derecho, según lo aprobado por Resolución de la Comisión Permanente del Consejo Superior N° 8/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar, por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como

condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DERECHO TRIBUTARIO presentada por la UNIVERSIDAD AUSTRAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de su Resolución N° 454 del 26 de octubre de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN DERECHO TRIBUTARIO.

Que el título de MAGÍSTER EN DERECHO TRIBUTARIO correspondiente a la UNIVERSIDAD AUSTRAL ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 810/19.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 454 del 26 de octubre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DERECHO TRIBUTARIO, que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, Facultad de Derecho, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO TRIBUTARIO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-64062401-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.10.05 08:44:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD AUSTRAL, Facultad de Derecho
TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO TRIBUTARIO

Requisitos de Ingreso:

a) Poseer título de Abogado o de Contador Público, o título equivalente expedido por universidad extranjera con las certificaciones correspondientes. Entregar toda la documentación requerida, entrevistarse con las autoridades de la Maestría y ser admitido por ellas.

Adicionalmente, los Contadores, cualquiera sea el origen de su título, y los Abogados con título expedido en el extranjero, deberán además realizar obligatoriamente un Curso de Nivelación, que les brinda las herramientas indispensables para el desarrollo de la Maestría. El Curso es un seminario teórico-práctico de carácter virtual, que debe completarse antes del mes de junio del primer año del posgrado. No lleva calificación, y no figura en el Certificado Analítico final de la Maestría.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO - MÓDULO DE FORMACIÓN FUNDAMENTAL						
DDT01	Régimen jurídico de la obligación tributaria	Cuatrimestral	4	36	Presencial	
DDT02	Bases constitucionales de la potestad tributaria	Cuatrimestral	4	41	Presencial	
DDT03	Organización, principios y facultades de la administración tributaria	Bimestral	4	28	Presencial	
DDT04	Procedimiento tributario y control jurisdiccional de la administración fiscal	Cuatrimestral	4	41	Presencial	
DDT05	Régimen de las infracciones y delitos tributarios	Cuatrimestral	4	41	Presencial	
DDT06	Elementos jurídicos y contables para el Derecho Tributario	Cuatrimestral	5	26	Presencial	
DDT07	Fundamentos filosóficos y éticos del Derecho Tributario	Cuatrimestral	4	24	Presencial	
DDT09	Metodología de la investigación y de la escritura	Anual	4	20	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	jurídicas					

OTROS REQUISITOS

-	Examen anual integrador de primer año	---	0	-	---	1 *
---	---------------------------------------	-----	---	---	-----	-----

SEGUNDO AÑO - MÓDULO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

DDT11	Régimen de la imposición sobre la renta	Cuatrimestral	4	50	Presencial	
DDT12	Régimen de la imposición sobre los consumos	Cuatrimestral	4	32	Presencial	
DDT13	Régimen de la imposición sobre el patrimonio y otros tributos	Bimestral	4	18	Presencial	
DDT14	Regímenes tributarios provinciales y municipales	Cuatrimestral	4	32	Presencial	
DDT15	Tributación y técnicas de planeamiento fiscal internacional	Cuatrimestral	4	32	Presencial	

MÓDULO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

-	Contenidos electivos	---	0	124	---	2 *
---	----------------------	-----	---	-----	-----	-----

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

-	Tutorías y seguimiento del Trabajo Final	---	0	160	---	3 *
---	--	-----	---	-----	-----	-----

OTROS REQUISITOS

	Trabajo Final	---	0	-	---	4 *
--	---------------	-----	---	---	-----	-----

NOTAS ACLARATORIAS

-	Modalidad de cursada	---	0	-	---	5 *
---	----------------------	-----	---	---	-----	-----

TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO TRIBUTARIO

CARGA HORARIA TOTAL: 705 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Contenidos electivos:
Tributación aduanera y del MERCOSUR (18 horas)

Régimen tributario de la Seguridad Social (17 horas)
Análisis tributario de negocios y sectores (25 horas)
Precios de transferencia (20 horas)
Tributación y técnicas de planificación fiscal empresaria (28 horas)
Seminarios de libre configuración (16 horas)
Derecho Aduanero (124 horas)
Derecho Tributario Internacional profundizado (80 horas)
Derecho Tributario Internacional y Comparado (124 horas)

OBSERVACIONES

1 * Examen anual integrador de primer año. Para ser promovido a segundo año se requiere aprobar un Examen anual integrador del primer año de la carrera.

2 * El trayecto no estructurado del Plan de Estudio queda conformado por el MÓDULO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, que reúne contenidos curriculares de carácter electivo. Se prevé un mínimo de 124 horas de clase, que deberán cumplirse cursándose:

a. Asignaturas ofrecidas regularmente por el Departamento de Derecho Tributario de la Facultad de Derecho. Los alumnos podrán elegir entre las asignaturas electivas que se dictan regularmente en la carrera o toda aquella asignatura que se cree a futuro con el fin de mantener los contenidos de la carrera actualizados;

b. Asignaturas ofrecidas por la Facultad de Derecho, o por otras unidades académicas de la Universidad Austral, que representen una relación sustancial o instrumental (i.e. que permitan un desarrollo profesional íntegro del alumno, que alienten la integración e

interdisciplinariedad de las áreas del saber, que sean conexas al quehacer profesional del alumno en la disciplina, etc.) con la disciplina del posgrado.

c. Asignaturas dictadas y cursadas en una Universidad extranjera y reconocimiento por transferencia de créditos y/o equivalencias (véase nota 7).

Las asignaturas optativas realizadas en el marco del MÓDULO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA no podrán superar las 160 horas de carga horaria total por este concepto. No hay inconvenientes en que el alumno, al optar por realizar 124 horas de clases en asignaturas y seminarios optativos, supere las 545 horas de clase totales de la Maestría, hasta un total de 581 horas.

Para reunir el mínimo de 124 horas requeridas, deberán realizarse un mínimo de 70 horas en asignaturas y se podrán convalidar hasta un máximo de 54 horas en cursos que tengan el carácter de seminarios optativos.

3 * Los alumnos realizarán al menos ciento sesenta (160) horas de tutorías, tareas de investigación en la Facultad, y tiempo dedicado al Trabajo Final de la Maestría. Tal como se encuentra previsto en el Reglamento Específico de la carrera, cada alumno tiene asignado un profesor tutor con quien se reúne periódicamente a los efectos de evacuar dudas y realizar consultas, y a los efectos de lograr un seguimiento del proceso del alumno en el posgrado. Las horas de investigación se realizan en el tiempo dedicado por cada estudiante a la preparación de los trabajos prácticos de las asignaturas, y, en su caso, con horas dedicadas a una línea de investigación con un profesor con vistas a que el alumno realice una posible publicación científica.

4 * Para la aprobación de la Maestría en Derecho Tributario los alumnos deberán realizar un Trabajo Final de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Reglamento Específico de la carrera.

5 * La modalidad de dictado de la carrera es presencial, pero hasta un máximo de 49%

de la carga horaria total de cursada podrá ser dictada a distancia. La posibilidad de dictado a distancia comprende la carga horaria total de cursada de la carrera, pudiéndose dictar un porcentaje o una asignatura completa bajo la modalidad. Cabe destacar, no obstante, que no podrá aplicarse este porcentaje en asignaturas que cuenten con actividades prácticas que necesariamente requieran de la presencialidad del alumno.

A principio de cada semestre del año lectivo, los alumnos tendrán la nómina actualizada de asignaturas disponibles a ser tomadas 100% a distancia. La Dirección Ejecutiva de la Maestría se encargará de monitorear el progreso de los estudiantes en materia de horas cursadas bajo modalidad presencial y a distancia, de tal manera que nadie exceda el porcentaje máximo establecido (i.e., 49%).

Respecto al criterio para ofrecer las asignaturas, la disponibilidad estará determinada según lo disponga la Dirección de la Maestría, en consulta con el Consejo Académico. No es requisito excluyente de la Carrera ofrecer asignaturas bajo modalidad a distancia, siendo posible que no se ofrezca ninguna durante un ciclo lectivo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-29789391- -APN-DAC#CONEAU_UNIVERSIDAD AUSTRAL_MAESTRÍA EN
DERECHO TRIBUTARIO-MP-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.